



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

17609

Resolución del director general del Servicio de Salud de 28 de agosto de 2013 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo de procedimiento abreviado núm. 208/13-TSJ

Hechos

La Sra. Cecilia Zuniga Mejia ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo —actuaciones núm. 208/13-TSJ, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears— contra la resolución por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Amaia Fernández Alonso contra la resolución de 15 de enero de 2013, publicada en el BOIB de 2 de febrero de 2013, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir vacantes de la categoría médico/medica de urgencias hospitalarias dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiente al sector sanitario de Ibiza.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo — actuaciones núm. 208/13-TSJ, que se siguen por el procedimiento abreviado en la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears — con la finalidad de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 28 de agosto de 2013

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 48/2008)

